

Custodio de los Vehículos, Equipos Pesados y Maquinarias del Instituto Agrario Dominicano y de las demás dependencias del Estado.

Art. 2.—Queda prohibido el uso de los vehículos, equipos pesados y maquinarias, propiedad del Estado, de los Ayuntamientos y de los organismos y empresas autónomas del Estado, en labores y actividades particulares.

Art. 3.—Los vehículos, equipos pesados y maquinarias que a la publicación de presente Decreto se encuentren desarrollando actividades no oficiales, deberán ser inmediatamente reintegrados a los departamentos a los cuales corresponden.

Art. 4.—La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional deberán prestar toda la colaboración que el Encargado de la Guarda y Custodia de los Vehículos, Equipos Pesados y Maquinarias propiedad del Estado, solicite para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 179, que nombra al Sr. Luis Alba Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9355, del 23 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 179

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Luis Alba queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación, Belas Artes y Cultos, en sustitución de Juan Ramón Castellanos.

Art. 2.—El señor Salustiano Gutiérrez queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, en sustitución de Luis Alba.

Art. 3.—El señor Juan Ramón Castellanos queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, con rango de Subsecretario de Estado, en sustitución del Doctor Pedro María Alcántara.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 180, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de un solar en el Distrito Nacional.

(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 180

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la continuación de los planes urbanísticos que lleva a cabo el Gobierno Nacional en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán la adquisición por el Estado Dominicano de un inmueble propiedad de particulares;